Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 01

AL CONTRATO N° 05/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" - ID N° 388654, PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN."

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC N° 80005190-4, con domicilio en la calle Gral. Díaz e/ Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. Nº 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, conforme al Decreto Nº 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC Nº 80003251-9, domiciliada en Avenida Brasilia e/ Montevideo, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada por el **SR. ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GENES** con C.I Nº 915.385, denominada en adelante la **PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE",** acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 05/2021, en el marco de la**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" - ID N° 388654**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

Por el presente instrumento, se formaliza la ampliación de la vigencia del Contrato N° 05/2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, aprobada por Resolución UEPP N° 326/2022 de fecha 30 de junio de 2022, conforme al siguiente cuadro:

Llamado	ID N°	N° de Contrato	Proveedor	Vigencia del Contrato	Ampliación de la Vigencia
CD N° 01/2021	388654	05/2021	AUTOMOTIVE S.A.I.E	30/06/2022	31/12/2022

CLÁUSULA SEGUNDA:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de las modificaciones realizadas al contrato principal, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GENES
Representante Legal
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
PROVEEDORA

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE